



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: XAMMAGE-07

Fecha aprobación: 28-09-2021

Versión: 3

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo

El presente Manual tiene por objeto proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos de propiedad de XAMTEC, o cuyo tratamiento ha sido encargado a XAMTEC, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 (derecho a la intimidad) y 20 (derecho a la información) de la Constitución Política de Colombia.

1.2. Alcance

Este manual es aplicable a todo el público en general, sean personas naturales o jurídicas que suministren sus datos personales a nuestra compañía y sean legalmente los titulares de la información y personas que suministren datos personales a nuestra base de datos por cualquier medio y que por lo tanto deba ser protegida bajo los términos legales.

Por lo tanto, las disposiciones de la presente política serán aplicables a los datos personales registrados en cualquiera de nuestras bases de datos y/o archivos que los haga susceptibles del tratamiento establecido en la ley.

1.3. Destinatarios de la Presente norma

La presente norma se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- Representantes Legales y/o administradores societarios.
- Personal interno de XAMTEC, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a XAMTEC bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- Las demás personas que establezca la ley.

Firma: *Claudia M. Castro*

Modificó: Claudia Milena Castro

Cargo: Director de Tecnología

Firma: **CLARA E. GONZÁLEZ G.**

Revisó y aprobó: Clara Eugenia González

Cargo: Gerente

1.4. Definiciones

Para los efectos del presente manual y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Autorización: Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.
- Autorización para el tratamiento de datos personales: Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales. Para que esto se pueda hacer, la organización responsable del tratamiento de los datos debe adoptar procedimientos internos para solicitar la autorización al titular, a más tardar en el momento de la recolección de su información. La ley es clara cuando asegura que es necesario “el consentimiento previo, expreso e informado del titular”, es decir, que el dueño de la información apruebe y sepa para qué y cómo se utilizará dicha información. Además, tal autorización debe estar disponible para consultas posteriores.
- Aviso de privacidad: Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.
- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Causahabiente: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de esta (heredero).
- Dato personal: Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.
- Dato público: Es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Datos semiprivados: Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.
Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.
- Dato sensible: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden dar lugar a que lo discriminen, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.
- Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace el

responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

- Proveedor: Toda persona natural o jurídica que presente algún servicio a XAMTEC en virtud de una relación contractual/obligacional.
- Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de estos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- Trabajador: Toda persona natural que preste un servicio a la compañía en virtud de un contrato laboral.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Transferencia: Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.
- Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de éstos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- Reclamo: solicitud que puede hacer el Titular en los casos en que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley.

1.5. Principios para el Tratamiento de Datos Personales

XAMTEC aplicará los principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad regulada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.
- Principio de finalidad: la actividad del tratamiento de datos personales que realice XAMTEC o a la cual tuviere acceso, obedecerá a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- Principio de libertad: el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales, XAMTEC garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

- Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- Para estos propósitos la obligación de XAMTEC, será de medio.
- Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por XAMTEC, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad: Todas las personas que, en XAMTEC, administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

2. TRATAMIENTO DE DATOS

2.1. Tratamiento

2.1.1. Datos Públicos

XAMTEC trata sin previa autorización del titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que nos regulen.

2.1.2. Datos Sensibles

XAMTEC restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

XAMTEC utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- a) El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.

- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El tratamiento tenga finalidad histórica, estadística o científica, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la personal titular del dato o datos sensibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, XAMTEC cumple con las siguientes obligaciones:

- a) Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b) Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- c) No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

De igual forma XAMTEC se acoge a la regla general según la cual el tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el titular ha autorizado expresamente el tratamiento.
- b) Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización
- c) Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- d) Cuando el tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- e) El tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- f) El tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se debe suprimir las identidades de los Titulares.

2.1.3. Tratamiento de datos de menores

El tratamiento de datos personales de menores está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 158 de 2012, y cuando dicho trata miento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los menores.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del menor podrá otorgar la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de los mayores, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principio y obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 y el presente manual.

2.2. Bases de Datos

2.2.1. Clasificación de las Bases de Datos

XAMTEC ha clasificado sus bases de datos de la siguiente manera:

- Base de Datos de Clientes: Base de datos automatizada, que se encuentra estructurada, y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas y naturales que tienen o tuvieron un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por XAMTEC o deberes de carácter legal.
- Base de Datos de Teachable: Base de datos automatizada, que se encuentra estructurada, y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas y naturales que tienen o tuvieron un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por XAMTEC o deberes de carácter legal.
- Base de Datos de Posible Clientes: Es la base de datos automatizada, que se encuentra estructurada, y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas y naturales, información que se ha recolectado de manera voluntaria o en ejercicio de nuestros planes de mercadeo.
- Bases de Datos de Empleados: Bases de datos manuales y digitales que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con XAMTEC, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las condiciones legales y reglamentarias. En estas bases de datos, se incorporan información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del Titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, XAMTEC dará tratamiento a los datos sensibles o de menores de edad sin autorización previa.
- Bases de Datos de Proveedores: Base de datos manuales o automatizada, que se encuentra estructurada, y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas y naturales que tienen o tuvieron un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por XAMTEC o deberes de carácter legal, para la adquisición de productos y servicios demandados para su normal funcionamiento o el cumplimiento de alguna de sus funciones.
- Base de datos visitantes: Base de datos manual y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas naturales que han visitado nuestras instalaciones en la ciudad de Bogotá, cuyo tratamiento tiene como finalidad contar con la información para atender planes internos de emergencia en situaciones de riesgo.
- Base de datos videovigilancia: base de datos digital automatizada, contiene datos de naturaleza privada de personas naturales que han visitado nuestras instalaciones en la ciudad de Bogotá, cuyo tratamiento tiene como finalidad contar con la información para atender situaciones de seguridad y emergencias.
- Base de datos contabilidad: Base de datos manual o automatizada, que se encuentra estructurada y que contiene datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas y naturales que tienen o tuvieron un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por XAMTEC o deberes de carácter legal, para la

adquisición de productos y servicios demandados para su normal funcionamiento o el cumplimiento de alguna de sus funciones.

2.2.2. Datos, Medios de Recolección y Alcance

A continuación, se establece el medio de recolección de la información, quién sería el titular de información, qué tipo de información podría llegar a ser requerida y cuál es el alcance y finalidad de esta:

Tipo de datos	Titular	Medio de recolección	Alcance
<p>Clientes</p> <p>Datos personales: Nombre, Email, teléfono fijo, Celular, Profesión, imágenes, datos de emergencia.</p> <p>Datos comerciales: Empresa, Tipo de actividad, cargo, ciudad, país, productos interés</p>	<p>Persona natural o jurídica</p>	<p><u>Eventos</u>: Se obtiene información con registros manuales y digitales durante el evento que realice la Compañía.</p> <p><u>Canales alternativos</u>: se puede obtener información a través de: Sitio Web, teachable y Correo electrónico.</p> <p><u>Fuerza Comercial</u>: La cual está compuesta por los vendedores o asesores de las diferentes líneas de producto y servicio que tiene la compañía, quienes recopilan la información en formatos o sistemas internos propios de la compañía.</p>	<p>Creación y/o actualización base de datos de clientes, estudios de mercado, publicidad, publicación de imágenes en el sitio Web y redes sociales.</p>
<p>Posibles clientes</p> <p>Datos personales: Nombre, Email, teléfono fijo, Celular, Profesión.</p> <p>Datos comerciales: Empresa, Tipo de actividad, cargo, ciudad, país, productos interés.</p>	<p>Persona natural o jurídica</p>	<p><u>Eventos</u>: Se obtiene información con registros manuales y digitales durante el evento que realice la Compañía.</p> <p><u>Canales alternativos</u>: se puede obtener información a través de: Sitio WEB, Correo electrónico, linkedin, Facebook, twitter, youtube, Teachable, Google.</p> <p><u>Fuerza Comercial</u>: La cual está compuesta por los vendedores o asesores de las diferentes líneas de producto y servicio que tiene la compañía, quienes recopilan la información en formatos o sistemas internos propios de la compañía.</p>	<p>Creación y/o actualización base de datos de posibles clientes, estudios de mercado, publicidad.</p>
<p>Proveedores</p>			

<p>Datos personales: Nombre, Email, teléfono fijo, Celular, Profesión.</p> <p>Datos comerciales: Empresa, Tipo de actividad, cargo, ciudad, país, productos interés.</p>	<p>Persona natural o jurídica</p>	<p><u>Eventos:</u> Se obtiene información con registros manuales y digitales durante el evento que realice la Compañía.</p> <p><u>Canales alternativos:</u> se puede obtener información a través de: Sitio WEB y Correo electrónico.</p>	<p>Creación y/o actualización base de datos, relaciones contractuales y comerciales.</p>
<p>Empleados</p> <p>Datos personales: documentos de identificación, Nombre, Email, teléfono fijo, Celular, Dirección Profesión, exámenes médicos, certificados de estudios.</p> <p>Datos de menores: Registro Civil, número de hijos, Nombre de los hijos.</p>	<p>Empleados</p>	<p><u>Formatos en general:</u> Formatos o formularios (físicos o electrónicos) relacionados con las diferentes actividades/afiliaciones de la compañía.</p>	<p>Creación y/o actualización base de datos, relaciones contractuales, afiliaciones, publicación de imágenes en el sitio Web y redes sociales.</p>

2.3. Medidas de Seguridad

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, XAMTEC adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

2.3.1. Sistema de Información

El acceso a los sistemas de información que la compañía utiliza para el tratamiento de datos cuenta con acceso mediante un usuario y contraseña.

2.3.2. Archivo físico

El archivo físico existente está a cargo del área administrativa y del área de talento humano, debidamente guardado en un armario bajo llave.

3. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

XAMTEC reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- a. Acceder, conocer actualizar y rectificar sus datos personales frente a XAMTEC en su condición de responsable del tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a XAMTEC, salvo los casos en los que la ley exceptúa la autorización.
- c. Recibir información por parte de XAMTEC, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas por infracciones a los dispuestos en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- e. Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- f. Tener conocimiento y acceder a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

4. RESPONSABLE, ENCARGADO Y SUS DEBERES CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

4.1. Responsable

XAMTEC como organización y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales.

Razón social:

XAMTEC S.A.S.

Nit: 900.864.748-2

Domicilio: Cra 22 # 86 A - 04

Teléfono: 746 5384

Correo electrónico: xamtec@xamtec.com

Página web: www.xamtec.com

4.2. Encargado

Las distintas dependencias actuaran como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales.

La compañía distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de la compañía mientras que los encargados externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos de XAMTEC les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

4.3. Deberes del Responsable del Tratamiento de Datos Personales

Cuando XAMTEC o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- g) Procurar cumplir con los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- h) Suministrar al Encargado, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- j) Actualizar la información cuando sea necesario.
- k) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- m) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.4. Deber de Secreto y Confidencialidad

XAMTEC garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de estos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con la compañía.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y la legislación vigente.

4.5. Deberes Cuando se Realiza el Tratamiento a Través de un Encargado Externo

- a) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Para efectos de la transmisión nacional o internacional de los datos se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales según lo establecido en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013.
- b) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

- c) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- d) Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- e) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- f) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

4.6. Deberes Respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio

- a) Informar las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- b) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. Autorización de Uso de la Información de Datos Personales.

Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, XAMTEC solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

XAMTEC debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento.

- a) Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.
- b) Autorización expresa quiere decir que el consentimiento del titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el titular manifieste su voluntad de autorizar que XAMTEC realice el Tratamiento de sus datos personales.

Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por XAMTEC, tales como:

- Por escrito.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización.

IMPORTANTE: En ningún caso XAMTEC asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por XAMTEC, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

- c) Autorización Informada significa que, al momento de solicitar el consentimiento al titular, debe informársele claramente:
- Los datos personales que serán recolectados.
 - La identificación y datos de contacto del responsable y del encargado del tratamiento.
 - Las finalidades específicas del tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
 - Cuáles son los derechos que tiene como titular de los datos personales.
 - El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

5.2. Finalidad y Uso de la Información de Datos Personales

XAMTEC en el desarrollo de su objeto social y actividades comerciales recopila, consulta, utiliza, almacena, archiva, circula y transmite datos personales, de forma responsable, segura y confidencial, dando protección a la información suministrada y bajo los parámetros legales, por lo que dará uso de esta información y datos personales, para los fines requeridos, tales como y sin limitarse a:

- a) Realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo y/o tendencias de mercado.
- b) Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- c) Informar sobre cambios de nuestros productos o servicios.
- d) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos por Xamtec
- e) Suministrar información de contacto a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual XAMTEC tenga un vínculo contractual para el desarrollo de actividades de ese tipo (investigación de mercados y telemarketing, etc) para la ejecución de estas.
- f) Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- g) Contactar al Titular a través de medios electrónicos o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.
- h) Prestar los servicios ofrecidos por XAMTEC y aceptados en el contrato suscrito.
- i) Suministrar la información a terceros con los cuales XAMTEC tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.
- j) Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- k) Con propósitos de seguridad o prevención de fraude.
- l) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por XAMTEC con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás

retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley (en caso de que se trate de empleados de la organización).

- m) Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos)
- n) Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral.
- o) Contar con la información para atender: Planes internos de emergencia en situaciones de riesgo.
- p) Soportar procesos de auditoría interna o externa.
- q) Atender la solicitud expresa de información a entidades gubernamentales o judiciales.
- r) Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y datos personales, le corresponde a XAMTEC.
- s) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a empresas vinculadas, subordinadas o aliadas de XAMTEC ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.

Estas actividades las podremos realizar a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer.

Dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y, por tanto, XAMTEC no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que:

- a) Exista autorización expresa para hacerlo.
- b) Sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados.
- c) Sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos.
- d) Sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de XAMTEC o a otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto.
- e) La información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión, u otro proceso de reestructuración de la sociedad.
- f) Que sea requerido o permitido por la ley.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, sus datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos con anterioridad al personal de recursos humanos, encargados, consultores, asesores y a otras personas y oficinas según corresponda.

XAMTEC podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, XAMTEC deberá comunicar a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

De igual forma XAMTEC podrá transferir o transmitir (según corresponda) sus datos personales a empresas vinculadas, subordinadas o aliadas en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa y mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones de cada una de estas personas. XAMTEC ha adoptado las medidas del caso para que esas compañías implementen en su jurisdicción y de acuerdo con las leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y protección de datos personales siquiera similares a los previstos

en este documento y en general en la política de XAMTEC sobre la materia. En el caso de transmisión de datos personales, se suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377 de 2013.

Adicionalmente, le informamos que una vez cese la necesidad de tratamiento de sus datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos o archivados de XAMTEC en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley. Dichos datos no serán eliminados a pesar de la solicitud del titular, cuando la conservación de estos sea necesaria para el cumplimiento de una obligación o contrato.

5.3. Limitaciones Temporales al Tratamiento de los Datos Personales

Solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

5.4. Derecho de los Titulares

5.4.1. Derecho al Acceso

XAMTEC garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, de manera detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del Titular.

Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

5.4.2. Derecho a la Consulta

XAMTEC garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control del XAMTEC.

La compañía establecerá las medidas de autenticación que permitan identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales la compañía garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica y otros que considere pertinentes y seguros.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informaran en el Aviso de Privacidad.
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

5.4.3. Derecho a Reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de los deberes y principios contenidos en la normatividad vigente sobre protección de datos personales. Podrá presentar reclamación ante el responsable o Encargado del tratamiento de los datos en XAMTEC.

XAMTEC cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al Titular de los datos personales que realizar el reclamo. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

5.4.4. Derecho a la Supresión de Datos

El titular de datos personales tiene el derecho en todo momento, de solicitar a XAMTEC la supresión (eliminación) de sus datos personales. Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, bases de datos o tratamientos realizados por XAMTEC.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y XAMTEC como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El Titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función de interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

5.4.5. Derecho a Revocar Autorización

Todo Titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, XAMTEC ha establecido mecanismos sencillos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos en lo que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a) Total: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que XAMTEC debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.

- b) Pericial: Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, XAMTEC deberá suspender parcialmente el tratamiento de datos del Titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, pueda llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y XAMTEC como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- a) El Titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular: para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

5.4.6. Protección de Datos para los empleados

Al inicio de la relaciones laborales los empleados de XAMTEC deben diligenciar el XAMFOTE-01 Actualización y Autorización tratamiento de datos personales para empleados el cual reposará en la requisición XAM - Vinculación/Desvinculación de Personal con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales.

Por su parte XAMTEC al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargado del tratamiento de datos personales, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el Titular o permitidos por causas legales, contractuales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal por parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.4.7. Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que XAMTEC en desarrollo de alguna de sus funciones, se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del Titular.
- b) Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

5.4.8. Reglas Generales Aplicables

XAMTEC ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores:

- a) XAMTEC obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.
- b) XAMTEC utilizará los datos personales conforme a las finalidades con las que los datos fueron obtenidos.
- c) Tales datos personales corresponderán a los de sus clientes, colaboradores, proveedores, administradores, aliados y en general a los de todas aquellas personas naturales con las que XAMTEC se relaciona para el cumplimiento de su objetivo.
- d) XAMTEC obtendrá y utilizará datos personales siempre que se encuentre facultada para ello.
- e) En los casos en los que XAMTEC contacte al titular del dato a partir de los datos públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización posterior del mismo, XAMTEC deberá contar con la autorización dada como consecuencia de la naturaleza de la relación con el titular o bien por solicitar del titular autorización para obtener datos adicionales, caso en el cual le informará acerca de las finalidades para las que serán tratados los nuevos datos que le sean suministrados.
- f) En el tratamiento de datos de menores de edad, la compañía tendrá en cuenta el interés superior de los mismos, así como la prevalencia de sus derechos.
- g) Cuando la información recopilada corresponda a datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afectan su intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, la compañía debe informar al titular de esta acerca del carácter de sensible de los datos que suministra y acerca de la posibilidad que tiene de suministrar o no dicha información.
- h) La compañía velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad.
- i) Son confidenciales los datos personales, excepto aquellos que tienen el carácter de públicos. La información clasificada como confidencial debe ser reconocida y manejada exclusivamente por los colaboradores autorizados de la compañía.
- j) Es responsabilidad de todos los colaboradores de la compañía velar por la confidencialidad y seguridad de dicha información y velar porque los terceros que acceden a la misma (proveedores y contratistas) también se responsabilicen de ella.
- k) El deber de reserva de los colaboradores frente a los datos personales a los que tengan acceso se extiende después de finalizada la actividad realizada por éste en relación con el tratamiento.
- l) La compañía conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se los exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio del objetivo social de la compañía.
- m) Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con esta o a aquel que sea requerido para que la compañía cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular de dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.
- n) La compañía velará porque se registren en los términos de la normatividad vigente, las bases de datos que contengan datos personales objeto de tratamiento por su parte.
- o) La compañía incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de los datos personales que administra puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus

datos personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico procesa, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal o contractual.

- p) Igualmente, el procedimiento previsto por la compañía preverá la divulgación de la presente política y de sus modificaciones en forma adecuada y oportuna.
- q) Adicionalmente, en los procedimientos internos la compañía adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverá niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- r) Es responsabilidad del área de tecnología la implementación de estas políticas.

6. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

6.1. Generalidades

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre los datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al correo xamtec@xamtec.com, o en la dirección Cra. 22 # 86A-04, disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m adjuntando copia del documento de identidad del titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- b. El registro, control y seguimiento a cualquier consulta o reclamo frente a los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación que tienen los Titulares se realizará siguiendo el instructivo XAMINTE-08 Instructivo Requisición XAM - Solicitud de consulta/reclamo/supresión datos personales.
- c. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personales y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- d. La persona interesada en ejercer estos derechos deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.
- e. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la compañía, podrá poner en conocimiento ante

la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales) la negociación o inconformidad frente al derecho ejercido.

6.2. Procedimiento

- a. El titular del dato personal o quien ejerza su representación podrá enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe tener la fecha de solicitud, dirección de contacto (física o electrónica) y teléfono para efectos de notificación, fotocopia del documento de identificación, acompañando los documentos que se quieran hacer valer.
- b. Para ejercer sus derechos por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la solicitud por medio del correo electrónico xmatec@xamtec.com adjuntando la información anteriormente relacionada.
- c. Para ejercer sus derechos por medio físico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la dirección Cra. 22 # 86A-04 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. adjuntando la información anteriormente relacionada.
- d. Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consultas, éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

6.3. Tiempos de Respuesta a las Solicitudes Relacionadas con el Tratamiento de Datos Personales.

- a. Derecho a la consulta: Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- b. Derecho a Reclamar y Revocar Autorización: Una vez XAMTEC haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el reclamo estuviese incompleto, el Titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores.

Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTACTO Y VIGENCIA

7.1. Marco Legal

La presente política de Tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en:

- La Constitución Política, artículo 15
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013
- Aviso de privacidad
- Reglamento interno de trabajo

7.2. Información de Contacto

Para resolver dudas sobre este manual se pueden comunicar con XAMTEC a:

Teléfono: 746 5384

Correo electrónico: xamtec@xamtec.com

Oficina: Cra. 22 # 86 A - 04

7.3. Vigencia

La presente Política de Tratamiento de Datos rige a partir del 18 de octubre de 2016. XAMTEC se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la dirección electrónica xamtec@xamtec.com.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

En el evento en el que XAMTEC no pueda poner a disposición del titular del dato personal la presente política de tratamiento de la información, publicará el aviso de privacidad que se adjunta al presente documento, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio.